

Decreto N° 9353, que jubila con pensión del Estado al señor Rafael Damirón.—G.O. N° 7634-bis, del 15 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9353.

VISTA la solicitud de jubilación hecha por el señor Rafael Damirón, quien ha servido por más de 25 años en la Administración Pública, y quien ha llegado a la edad requerida por la ley para poder ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 del 29 de diciembre del 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Rafael Damirón, y se le asigna una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9354, que nombra al Arquitecto Pablo N. Pérez Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Santiago.—G.O. N° 7711, del 26 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9354.

VISTO el artículo 5, párrafo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Arq. Pablo N. Pérez, queda nombrado miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Santiago, en sustitución del Ingeniero José Luna.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del

mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9355, que jubila con pensión del Estado a la Profesora señora Clara Gatón Chevalier de Castillo.—G.O. N° 7634-bis, del 15 de diciembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9355.

VISTA la solicitud de jubilación hecha por la Profesora Clara Gatón Chevalier de Castillo, quien reúne las condiciones que exige la ley para que pueda ser jubilada;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, de fecha 29 de diciembre del 1946;

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación N° 2909, de fecha 5 de junio del 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Clara Gatón Chevalier de Castillo, y se le asigna una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— El presente decreto deroga y sustituye el Decreto N° 7951, del 2 de enero del 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9356, que refunde las Subsecretarías de Estado de Guerra, y de Marina y Aviación, y nombra al General de Brigada José García Trujillo Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación.— G.O. N° 7611, del 3 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9356.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,